

# Libre Deuda Alimentario

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

## ¿Qué es ? ¿De qué se trata ?

Este registro es una herramienta para proteger a quienes, con derecho a reclamar alimentos, no perciben los mismos por el incumplimiento de obligaciones reconocidas judicialmente.

Creado por Ley n° 13.074, involucra a todas las personas que adeudan 3 cuotas alimentarias seguidas o 5 alternadas, llamados Deudores Alimentarios Morosos, siempre que hayan sido fijadas por "decisión judicial".

También tiene el registro la función de expedir certificados de libre deuda, a requerimiento de cualquier persona física o jurídica, pública o privada. El registro es público. Toda persona que tenga interés podrá consultar sus datos.

## ¿Para quién es ?

La inscripción de un deudor sólo se realizará por orden judicial y a solicitud de parte mediante oficio al Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El interesado deberá gestionar la orden del Juzgado donde tramita su causa. El registro sólo acepta oficios judiciales librados por el juez competente.

En el caso del Certificado de Libre Deuda, se expedirá a toda persona interesada.

## ¿Quién lo puede realizar?

El Certificado de Libre Deuda podrá ser solicitado por cualquier interesado en forma personal, vía fax o a través de terceros que adjunten autorización.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Es necesario nombres y apellidos completos de quien necesita esta constancia que acredita que el sujeto no figura como deudor moroso, acompañado por número y tipo de documento.

## ¿Cuanto demoro en obtenerlo?

Se otorga dentro de los 5 días hábiles y tiene un plazo de validez de 60 días corridos.

## ¿Cómo recibo el resultado o producto del trámite ?

Personalmente con nota en mano solicitando el certificado, firmada por el solicitante, o a través de terceros con autorización y documento que acredita la identidad del mismo.

## ¿Cuánto cuesta?

Este trámite es GRATUITO

## ¿Dónde lo puedo hacer?

Calle 53 esq. 12  
Torre II 8° Piso La Plata  
Oficina Registro Deudores Alimentarios Morosos  
Ministerio de Justicia Pcia. Bs. As.  
TE.: (0221) 4295524  
Vía Fax: (0221) 4295532  
Vía e-mail: [dmorosos@mjus.gba.gov.ar](mailto:dmorosos@mjus.gba.gov.ar)